



Mental Health Partners
Healthy Minds, Healthy Communities

NOTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS PARA LA PRIVACIDAD , CONEXIÓN COMUNITARIA PARA LA CRISIS (CCC), INFORMACIÓN NO ENCRYPTADA, DIRECTIVAS POR ADELANTADO, EXÁMENES PARA CONTROL DEL NIÑO (EPSDT), POLÍTICA DE ASISTENCIA Y CANCELACIÓN, Y ACUERDO ORGANIZADO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA

NOTIFICACIÓN SOBRE PRÁCTICAS PARA LA PRIVACIDAD

ESTA NOTIFICACIÓN DESCRIBE CÓMO SE PODRÁ USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA [INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE SALUD MENTAL], Y CÓMO USTED PUEDE ACCEDER A ESA INFORMACIÓN. POR FAVOR, LÉALA ATENTAMENTE. Durante el proceso de prestación de servicios, Mental Health Partners obtendrá, registrará y utilizará información sobre su salud mental y médica que constituye información médica protegida. Normalmente esta información es confidencial y no será utilizada o divulgada, exepcto en la forma que se describe a continuación.

I. USOS Y DIVULGACIONES DE INFORMACIÓN PROTEGIDA

A. Usos y divulgaciones generales que no requieren el consentimiento del cliente. Mental Health Partners utilizará y divulgará información médica protegida de las siguientes formas:

1. Tratamiento. El tratamiento se refiere a la provisión, coordinación o gestión de la asistencia médica [incluyendo la salud mental] y servicios relacionados por parte de uno o más prestadores médicos. Por ejemplo, el personal de Mental Health Partners involucrado en su atención médica a su cuidado puede usar su información para planificar el curso de tratamiento y consultar con otros miembros del personal para garantizar los métodos más apropiados para su cuidado
2. Pago. El pago se refiere a las actividades realizadas por un prestador de servicios médicos [incluidos los proveedores de salud mental] para obtener o proporcionar el reembolso por la prestación de servicios. Por ejemplo, MHP utilizará su información para preparar los datos de las cuentas a cobrar, prepararle la factura y, con su consentimiento, proporcionar información a su compañía de seguros sobre los servicios prestados. La información proporcionada a los aseguradores y otros pagadores puede incluir información que lo identifique, así como su diagnóstico, tipo de servicio, fecha de los servicios brindados, nombre /identificador del prestador de servicios, y otra información sobre su condición y su tratamiento. Si usted está asegurado por Medicaid, proporcionaremos información al programa de Medicaid del Estado de Colorado. Esta información puede incluir (pero no se limita a) su tratamiento, condición, diagnóstico y los servicios recibidos.
3. Operaciones de asistencia médica. Las operaciones de asistencia médica incluyen las actividades emprendidas por MHP que constituyen funciones ordinarias de gestión y actividades administrativas. Por ejemplo, MHP podría utilizar información sobre su salud para evaluar la calidad de sus servicios, la capacitación y evaluación del personal, para revisiones médicas, servicios legales, funciones de auditoría, programas de cumplimiento, planificación empresarial y acreditación, certificación, actividades de otorgamiento de licencias y credenciales.
4. Comunicación con el cliente. MHP podría comunicarse con usted para recordarle sobre sus citas médicas, para informarle de o recomendarle posibles opciones o alternativas de tratamiento que puedan ser de su interés, y para informarle sobre beneficios relacionados con la salud u otros servicios que puedan ser beneficiosos para usted.
5. Exigidas por la Ley. MHP revelará información médica protegida cuando lo exija la ley o cuando sea necesario para la supervisión de la asistencia médica. Esto incluye, entre otros casos: (a) informes de abuso infantil o negligencia, (b) cuando un tribunal ordene divulgar la información, siempre que se le haya dado un aviso y la oportunidad de una audiencia, (c) cuando exista una obligación legal de advertir o tomar acción con respecto a un peligro inminente para una persona o personas específicas, (d) cuando

sea necesario informar sobre ciertas enfermedades contagiosas y ciertas lesiones, y (e) cuando un médico forense está investigando la muerte del cliente.

6. Actividades para la supervisión de la salud. MHP puede revelar información médica protegida ante agencias de supervisión de la salud para realizar actividades de control autorizadas por la ley y que sean necesarias para la supervisión del sistema de salud, de los programas de beneficios de salud del gobierno, de los programas de regulación, o para determinar el cumplimiento de las normas del programa.

7. Delitos cometidos en las instalaciones de MHP o presenciados por personal de MHP. Los delitos observados por el personal de MHP dirigidos al personal o que sucedan en las instalaciones de MHP serán reportados a las autoridades.

8. Socios comerciales. Algunas de las funciones de MHP se proporcionan mediante contratos con socios comerciales. Por ejemplo, algunos servicios administrativos, clínicos, de control de calidad, de facturación, legales, de auditoría y de gestión pueden proporcionarse mediante la contratación de empresas externas que realizan estos servicios. En esas situaciones, la información médica protegida será proporcionada a esos contratistas según sea necesario para que realicen las tareas asignadas. Se le exige a los socios comerciales que firmen un contrato por medio del cual aceptan proteger la privacidad de la información médica protegida a la que tengan acceso.

9. Investigación. MHP puede usar o divulgar información médica protegida con fines de investigación, si se siguen las limitaciones pertinentes a la Reglamentación Federal de Privacidad de la HIPAA y de la ley estatal aplicable.

10. Clientes involuntarios. La información relativa a los clientes que reciben tratamiento contra su voluntad, de conformidad con la ley, será compartida con otros prestadores, entidades legales, pagadores externos y otros, según sea necesario para brindar la coordinación necesaria de atención y gestión.

11. Familiares. A excepción de algunos menores de edad, clientes incompetentes, o clientes involuntarios, no se podrá proporcionar la información médica protegida a los familiares del cliente sin el consentimiento de éste. En situaciones en las que están presentes familiares durante una conversación con el cliente, y se puede inferir razonablemente de las circunstancias que el cliente no se opone, entonces se podrá compartir información durante el curso de esa conversación. Sin embargo, si el cliente se opone, la información médica protegida no puede ser compartida.

12. Recaudación de Fondos. MHP, o el departamento encargado de recaudar fondos, pueden ponerse en contacto con los clientes durante sus colectas de recaudación de fondos. En tal caso, MHP compartirá solamente información limitada sobre los clientes, incluyendo información demográfica (nombre, dirección, información de contacto, edad, sexo y fecha de nacimiento); fechas de la asistencia médica proporcionada; departamento de servicio; médico que lo atendió, si hubo un resultado positivo o negativo, e información relacionada a su seguro médico. Si un cliente no quiere que nos comuniquemos con él/ella con el fin de recaudar fondos, tiene derecho a declinar este tipo de comunicaciones.

13. Confidencialidad de las historias clínicas de pacientes con abuso de alcohol y drogas. Las leyes y regulaciones federales protegen la confidencialidad de las historias clínicas de los pacientes en este programa. En general, el programa no puede decirle a una persona fuera del programa que un paciente asiste al programa, o divulgar cualquier información por medio de la cual se identifique a un paciente como un adicto al alcohol o a las drogas, a menos que:

- (1) El cliente dé su consentimiento por escrito
- (2) La divulgación sea autorizada por una orden judicial, o
- (3) La revelación se realice ante el personal médico durante una emergencia médica o ante personal calificado para la investigación, auditoría o evaluación de programas.

La violación de la ley y los reglamentos Federales por parte de un programa constituye un delito. Las sospechas de violación pueden reportarse a las autoridades pertinentes de acuerdo con las

reglamentaciones federales. Las leyes y regulaciones federales no protegen la información sobre un delito cometido por un paciente, ya sea en el programa o en contra de cualquier persona que trabaja para el programa, o sobre cualquier amenaza de cometer tal delito. Las leyes y las reglamentaciones federales no protegen la información sobre sospechas de abuso o negligencia infantil, por lo que no impiden las denuncias realizadas bajo la ley estatal a las autoridades estatales o locales.

(Consultar 42 U.S.C. 290dd 3 y 42 U.S.C. 290ee 3 para las leyes federales y 42 C.F.R. Parte 2 para las reglamentaciones federales). [42 C.F.R. §2.22]

B. Autorización del cliente o divulgación de información. Otros usos y revelaciones de información médica protegida no discutidos en este aviso o por las leyes aplicables se realizarán únicamente con su autorización escrita, e incluyen (i) la mayoría de los usos y divulgaciones de las notas de psicoterapia, (ii) la mayoría de los usos y divulgaciones de su información médica protegida con fines de comercialización, y (iii) las divulgaciones que constituyen la venta de su información médica protegida. Si nos autoriza a utilizar o revelar su información, puede cancelar esa autorización, por escrito, en cualquier momento. Si usted cancela su autorización, ya no utilizaremos o divulgaremos su información médica protegida por las razones incluidas en su notificación escrita. Usted entiende que no podemos recuperar la información que ya hemos revelado con su permiso, y que se nos exige retener nuestros registros médicos sobre la atención que le hemos proporcionado.

II. SUS DERECHOS COMO CLIENTE

A. Acceso a información médica protegida. Usted tiene el derecho a inspeccionar y a obtener una copia de su información médica protegida archivada por MHP en un grupo de registros designados. Existen algunas limitaciones a este derecho, las cuales le serán informadas en el momento de su solicitud, si se aplica alguna de esas limitaciones. Para presentar una solicitud, por favor obtenga el formulario correspondiente del personal de MHP.

B. Modificación de su historia clínica. Usted tiene derecho a solicitar que MHP haga modificaciones de su información médica protegida. MHP no está obligado a modificar el registro si se determina que el registro es preciso y que está completo. Hay otras excepciones, las cuales le serán informadas en el momento de su solicitud, si procede, junto con el proceso de apelación que tiene a su disposición. Para presentar una solicitud, por favor obtenga el formulario correspondiente del personal de MHP.

C. Registro de las divulgaciones de la información. Usted tiene derecho a recibir un listado de ciertas divulgaciones de su información médica protegida que MHP haya realizado en los seis (6) años anteriores a su solicitud. No obstante, ese registro no incluirá las revelaciones que se hayan hecho con los propósitos de tratamiento, pagos u operaciones de asistencia médica. Además, el registro no incluirá divulgaciones hechas a usted mismo o las que se hayan realizado como consecuencia de una autorización firmada. Existen otras excepciones, las cuales se le informarán en el caso de que usted solicite el listado. Para presentar una solicitud, por favor obtenga el formulario correspondiente del personal de MHP.

D. Restricciones adicionales. Usted tiene derecho a solicitar una restricción o limitación de la información médica protegida que usamos o revelamos sobre usted para el tratamiento, pago u operaciones de asistencia médica. También tiene el derecho a solicitar limitaciones de la información médica protegida que revelamos sobre usted a una persona involucrada en su cuidado o en el pago de los servicios, como un familiar o un amigo. No estamos obligados a satisfacer su pedido, a menos que su petición sea que no revelemos información a un plan de salud por un pago o actividades de asistencia médica cuando usted ya haya pagado por los servicios en cuestión de su propio bolsillo y completamente. Si aceptamos su solicitud, cumpliremos con su pedido a menos que la información sea necesaria para brindarle tratamiento de emergencia. Para hacer una petición, por favor obtenga del personal de MHP el formulario de solicitud correspondiente.

E. Medios alternativos para recibir comunicaciones confidenciales. Usted tiene derecho a solicitar y recibir comunicaciones relacionadas a su información médica de MHP por medios alternativos o en

lugares alternativos. Por ejemplo, si usted no quiere que MHP le envíe por correo las facturas u otros materiales a su hogar, usted puede solicitar que esta información se envíe a otra dirección. Existen restricciones al otorgamiento de esos pedidos, las cuales se le informarán en el momento del proceso de solicitud. Para presentar una solicitud, por favor obtenga del personal de MHP el formulario de solicitud correspondiente.

F. Copias de esta notificación. Tiene derecho a obtener copias impresas de esta Notificación, en cualquier momento que lo solicite, incluso si previamente aceptó recibir esta Notificación electrónicamente.

III. INFORMACIÓN ADICIONAL

A. Leyes de Privacidad. Existen leyes estatales y federales que requieren a MHP mantener la privacidad de la información médica protegida. Además, MHP está obligado por ley a proporcionar a los clientes una notificación de sus obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a la información médica protegida. Ese es el objetivo de esta Notificación.

B. Los términos de la Notificación y los cambios a la Notificación. MHP tiene la obligación de cumplir con los términos de esta Notificación, o cualquier modificación posterior a la misma. MHP se reserva el derecho a modificar los términos de su Notificación y de aplicar las nuevas disposiciones de la Notificación a toda la información médica protegida que mantiene. Cuando se modifique esta Notificación, la nueva versión se publicará en los lugares de prestación de servicios de MHP, y estará a su disposición si la solicita.

C. Notificación de incumplimiento. MHP tiene la obligación de notificarle si se produce una infracción relacionada a su información médica protegida que no se aseguró de una manera determinada.

D. Reclamos relacionados con los derechos de privacidad. Si Usted cree que MHP ha cometido una infracción contra sus derechos de privacidad, tiene derecho a presentar una queja ante la Dirección de MHP. Para presentar su reclamo, llame al Oficial de Privacidad de Mental Health Partner al número 303-443- 8500. Además usted tiene derecho a presentar un reclamo en la Oficina de Derechos Civiles (*Office for Civil Rights, U.S. Department of Health & Human Services*, 999 18th Street, Suite 417, Denver, CO 80202, (303) 844-2024; (303) 844-3439 (TDD), (303) 844-2025 FAX. La política de MHP garantiza que no habrá ningún tipo de represalia por la presentación de dichos reclamos.

E. Información adicional. Si desea información adicional sobre sus derechos de privacidad en MHP, por favor llame al Representante del cliente y la familia (Client and Family Advocate) de MHP al 303-413-3637.

F. Fecha de entrada en vigencia. Esta Notificación entró en vigencia el 14 de abril de 2003, y se modificó el 15 de junio de 2016.